

Preinscripción y Matrícula

ADMISIÓN/ MATRÍCULA CICLOS FORMATIVOS (CURSO 2020-2021). ÚNICAMENTE ONLINE.

El DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 regula la tramitación electrónica del procedimiento de admisión de diversas enseñanzas, entre las que se encuentran la FP de grado medio y de grado superior. En el artículo 5, dice: “Tramitación electrónica del procedimiento de admisión a las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior”.

1. El procedimiento de admisión a las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior para el curso 2020- 2021 **se tramitará de forma electrónica**. La Administración educativa habilitará puntos de atención al usuario para aquellas personas que no disponen de medios electrónicos.
2. Cada persona solicitante formulará una **única solicitud** que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.
3. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.
4. Los resultados en los procesos de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos se comunicarán a través de la sede electrónica de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
5. La formulación de reclamaciones al resultado provisional y definitivo de admisión del alumnado se realizará por medios electrónicos.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport



Centre Integrat Públic de Formació Professional
Costa de Azahar
Hostaleria, Turisme i Indústries Alimentàries



Unión Europea

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

6. En el procedimiento de admisión a los centros docentes sostenidos con fondos públicos las personas interesadas podrán usar los siguientes sistemas de verificación de identidad a fin de formular la solicitud de admisión:
1. Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
 2. Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve. – eDNI, con su respectivo lector.
 3. Combinación del DNI y IDESP o número de apoyo, junto con la aceptación de comprobación ante el Ministerio del Interior
 4. Combinación del NIE y IXESP, junto con la aceptación de comprobación ante el Ministerio del Interior.
 5. Número de Certificado de Registro de Ciudadanía de la Unión Europea, precedido por la letra C, junto con la aceptación de comprobación ante el Ministerio del Interior.